



CIRCULAR  
DGMM N°002 /2015

- Para:** Armadores, Operadores, Arrendatarios, Apoderados Legales, Empresas Navieras, Representantes Legales de Organizaciones Reconocidas, Capitanes y demás interesados.
- Tema:** Directrices para la elaboración de Planes de Colaboración entre los servicios de búsqueda y salvamento y los buques de pasaje.
- Referencias:** Convenio sobre la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS) en su Capítulo 5, Regla 7, numeral 1, 2 y 3, Circular MSC/Circ. 1079 del 10 de junio del 2013.

La presente circular tiene la finalidad de hacer de su conocimiento lo siguiente:

- 1.- Que de acuerdo a las directrices de la Circular MSC/Circ. 1079 del 10 de junio del 2013, los buques que naveguen en aguas jurisdiccionales de Honduras y navegación exterior, están sujetos a elaborar los Planes de Colaboración entre los Servicios de Búsqueda y Salvamento y los Buques de pasaje. Asimismo, estarán obligados a prestar auxilio y dar respuesta inmediata a cualquier buque o grupo de personas que se encuentren en peligro.

Para el cumplimiento de lo antes establecido, requerimos la cooperación de todos los Armadores, Operadores, Arrendatarios, Apoderados Legales, Empresas Navieras, Apoderados legales, Representantes legales de las OR's, Capitanes y demás interesados.

Tegucigalpa, República de Honduras a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil quince



*Roberto E. Cardona*  
ABG. ROBERTO E. CARDONA  
DIRECTOR GENERAL

Cc. Archivo

